



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2009.

En Añora, siendo las trece horas y treinta y ocho minutos del día 15 de octubre de 2009, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, Dña. María Esther Espejo Bejarano, D. Marcelo A. García Merchán, Dña. Amparo Rísquez Benítez y Dña. María L. Sánchez Herruzo. No asisten D. Antonio González Caballero, y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS EN EL POLÍGONO.

D. Bartolomé Madrid toma la palabra y explica el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General diciendo que se propone aprobar el Convenio de Colaboración con la Agencia IDEA que permitirá poner en marcha un programa de ayudas a las empresas para su implantación o traslado al Polígono Palomares. Dichas ayudas consistirán en subvenciones del treinta y cinco al 50 por cien de la inversión, incluido el suelo, asimismo el Ayuntamiento subvencionará en igual porcentaje las licencias de apertura. Por último explica que este programa favorecerá a las empresas que se acojan a él y también supondrá un empujón a la implantación de empresas en el Polígono.

A continuación toma la palabra Dña. María L. Sánchez preguntando si las posibilidades de beneficiarse de este programa, por parte de las empresas, es hasta final de año. El Sr. Alcalde le contesta que se desconoce cuanto presupuesto y que porcentaje de subvención establecerá la Junta de Andalucía para el año próximo.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Seguidamente Dña. María L. Sánchez confirma que su Grupo está a favor de la firma del citado Convenio.

Concluido el debate, se somete a votación del dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada en el día de hoy, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir por este Ayuntamiento con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y que figura en el Anexo a este acuerdo, al objeto de desarrollar una actuación de provisión de espacios productivos y de servicios a las empresas en la localidad de Añora, mediante la promoción de la construcción de un conjunto de naves industriales.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y de cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AÑORA AL OBJETO DE DESARROLLAR UNA ACTUACIÓN DE PROVISIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE AÑORA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO DE NAVES INDUSTRIALES.

En, a .. de de

REUNIDOS

De una parte, D. Jacinto Cañete Rolloso, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para cuyo cargo fue nombrado por el Consejo Rector de la misma con fecha de 14 de mayo de 2008

Y de otra,

D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de AÑORA (Córdoba).

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es un entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida por la Ley 3/1987, de 13 de abril, bajo la denominación "Instituto de Fomento de Andalucía" y al amparo de lo que establece el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983 de la



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Hacienda Pública, modificada su denominación por la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, teniendo por objeto con carácter general la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía (de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía), mediante la realización, entre otras, de las siguientes acciones:

- a) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.
- b) Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.
- c) Promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.
- d) Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía, así como con Agencias de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y en general, con las de países históricamente vinculados a Andalucía.
- e) Promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos, o en su caso, participar en la gestión de los mismos, directamente o a través de sus empresas participadas, sin perjuicio de las que competen a otras entidades, públicas o privadas.

Segundo. Que, para la consecución de estos objetivos la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía desarrolla actuaciones para dinamizar, impulsar e incentivar la actividad económica y empresarial en Andalucía, entre las que se encuentra la de Provisión de Espacios Productivos, del Conocimiento y de Servicios a las Empresas, a través de la promoción de la construcción de naves industriales en actuaciones conjuntas.

Mediante acuerdo de 19 de febrero de 2.008 del Consejo de Gobierno se autorizó a la Agencia IDEA a la puesta en marcha de un programa de construcción de naves industriales de promoción pública o privada a precio tasado y con ayudas directas a las PYMES adquirentes. Dicho programa se ha articulado a través de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de diciembre de 2.008, que establece las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, en el periodo 2.008 a 2.013, que ha configurado una categoría denominada Provisión de Espacios Productivos, del Conocimiento y de Servicios a las Empresas que permite incentivar el acceso a estos activos inmobiliarios. Dicha categoría tiene como objetivo la instalación y el traslado de empresas en naves industriales construidas en los espacios productivos y del conocimiento.

Tercero. Que, para el cumplimiento de sus fines, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá celebrar convenios con otras Administraciones públicas y empresas e instituciones públicas y privadas de conformidad con el artículo 4.3.f del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de AÑORA, como Administración Local, debe velar por el mantenimiento del empleo en su municipio y la diversificación de actividades, por lo que considera prioritario emprender acciones tendentes a su consecución.

Asimismo el Ayuntamiento, en razón de su carácter institucional, tiene capacidad de difusión suficiente para impulsar e implantar medidas alternativas o complementarias a la actual capacidad productiva y comercial de la localidad.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Quinto. Que las partes anteriormente referenciadas consideran de mutuo interés la promoción en la referida localidad de actividades económicas relacionadas con el sector industrial, los servicios vinculados a actividades industriales y las empresas de comercio al por mayor, dada la importancia económica del mantenimiento de su empleo en la localidad.

Sexto. Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan una mutua cooperación para contribuir al desarrollo del municipio de AÑORA, apoyando (y promoviendo, para el caso de que las sociedades de desarrollo municipal actúen de promotores) la construcción de naves industriales en el Polígono Industrial Palomares, facilitando la implantación de empresas en suelo industrial del municipio.

En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de colaboración con la sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio de colaboración es establecer las líneas de actuación entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Ayuntamiento de Añora, con el objeto de facilitar, mediante una actuación conjunta, la provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas, y concretamente la instalación y traslados de empresas en naves industriales construidas en los espacios productivos y del conocimiento.

SEGUNDA. DATOS DE LA ACTUACIÓN

La promoción consiste en la construcción de naves de entre 150 y 2.000 m², ejecutadas de forma modular, para ser adquiridas por empresas de la localidad en el Polígono Industrial "PALOMARES". Se fijan unas bases incentivables máximas de 400 euros por metro cuadrado de nave construida (incluido suelo), para poder acogerse a esta actuación. (En caso de zonas metropolitanas se aumenta el módulo a 500 €/m²).

TERCERA. PLAZO DE LA ACTUACIÓN.

La actuación debe estar ejecutada en un plazo de

CUARTO. COMPROMISOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO su experiencia en la dinamización y promoción de conjuntos de naves industriales, a través del:

a) Asesoramiento, si fuera necesario, en la búsqueda y selección de promotores, concreción de las ofertas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, así como en las relaciones posteriores en fase de ejecución.

b) Asesoramiento en las relaciones con las instituciones financieras para concretar las mejores condiciones de financiación y avales para los adjudicatarios finales de las naves.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

c) Estudiar las solicitudes de las empresas presentadas a la Orden de Incentivos relativas a la actuación, siempre que cumplan con los requisitos generales establecidos en dicha Orden y los específicos de la categoría de Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.

QUINTO. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.

El Ayuntamiento Añora se compromete a:

1. Poner a disposición de esta actuación su Área de Desarrollo Local (agente de desarrollo local, UPE, etc.) que actuará como agente de control y gestión de la misma, manteniendo puntualmente informado a la AGENCIA sobre su marcha.
2. Poner a disposición de los adquirentes de las naves los servicios del Área de Desarrollo Local para ayudarles a preparar la solicitud de incentivos, la memoria del proyecto de inversión y la documentación complementaria que la AGENCIA requiere para la tramitación de incentivos establecida en la Orden de la Consejería.
3. Aportar trimestralmente a la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio la información relativa a la ejecución del Polígono Industrial sobre la evolución de la actuación: inicio y fin de obras de construcción, fecha entrega efectiva de las naves, cualquier desviación en el cronograma presentado y cualquier otra información de interés para el desarrollo de la actuación.
4. Conceder subvención–bonificación de la Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos, a las empresas que finalmente obtengan subvención de la Agencia de Innovación y Desarrollo y en el mismo porcentaje que se subvencione la inversión.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Al objeto de articular el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, y de asegurar la ejecución de las actuaciones en el mismo previstas, se crea una Comisión de seguimiento con la siguiente composición y funciones:

1. Composición:

La Comisión estará integrada por personal de la Dirección de Infraestructuras y Espacios Productivos, el Gerente Provincial de la Agencia IDEA y por el Alcalde del AYUNTAMIENTO.

2. Funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.
- Proponer y diseñar medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.
- Interpretar el texto del Convenio y resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez cada tres (3) meses, a fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.

SÉPTIMA. DURACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de treinta y seis (36) meses. No obstante, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la oportuna acta de prórroga, que deberá formalizarse con anterioridad a la finalidad del mismo.

OCTAVA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra comprendido entre los supuestos a los que expresamente se excluyen de la aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) de este texto normativo y sin perjuicio de que sus principios pudieran ser supletoriamente aplicables para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

Por la Agencia de Innovación y
Desarrollo de Andalucía

Por el Excmo. Ayuntamiento de Añora

.....

Fdo. Jacinto Cañete Roloso

Fdo. .Bartolomé Madrid Olmo

2. ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE FELICITACIÓN A LA RONDALLA Y CORAL NTRA. SRA. DE LA PEÑA Y A SU DIRECTOR POR SU 25 ANIVERSARIO.

En primer lugar el Sr. Alcalde expone el dictamen diciendo que Rondalla y Coral Ntra. Sra. de la Peña ha cumplido 25 años desde su creación y es de justicia que el Ayuntamiento le reconozca, así como a su director, la gran labor realizada en todos estos años de promoción y difusión de la cultural noriega. En este sentido explica que se propone adoptar este acuerdo de agradecimiento y que se materializará en un acto conmemorativo y el que se le hará entrega de una placa a la Coral y otra a su director.

Seguidamente toma la palabra Dña. María L. Sánchez y muestra la conformidad de su Grupo con el reconocimiento a la importante labor realizada por la Rondalla y Coral y muy especialmente la entrega de su director. Dña. Amparo Rísquez reitera la declaración de su compañera de Grupo.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la citada Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer y agradecer en nombre de todo el pueblo de Añora a la Rondalla y Coral Ntra. Sra. de la Peña de Añora en su 25 aniversario, el esfuerzo y meritorio trabajo cultural realizando recuperando y difundiendo el patrimonio musical noriego.

Hacer extensivo este reconocimiento a todas las personas que a lo largo de estos 25 años han participado en la Rondalla y Coral, haciendo mención especial en su Director, D. José Reyes Gil García, ya que su esfuerzo, constancia y dedicación, ha contribuido de manera decisiva en la fructífera trayectoria de la Rondalla y Coral Ntra. Sra. de la Peña.

Segundo. Organizar un Acto para celebrar el 25 aniversario de la Rondalla y Coral Ntra. Sra. de la Peña antes de que finalice el presente año.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 15 de octubre de 2.009, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario